

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SUMILLA: SOLICITA CARPETA DE ESCALAFÓN.

**SEÑORA DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO
(OFICINA DE ESCALAFON)**

Yo, DUVERLY MANUEL ARIAS ZIRENA, identificado con DNI N° 01317055, con domicilio en el jirón B.P. Vargas N° 149 de la ciudad de Puno, ante Usted me dirijo de forma afectuosa y digo:

Que, habiendo laborado como Director designado en la IES. "JOSÉ OLAYA" de Chipana, desde el 13 de febrero de 2017 al 31 de diciembre de 2023, en la UGEL EL COLLAO, y al haberme presentado al proceso de REASIGNACIÓN DOCENTE 2023, y habiéndome adjudicado una plaza conforme a la **R.D. N° 3078-2023 DUGEL PUNO**, de fecha **14 de julio de 2023**, con **vigencia desde el 01 de enero de 2024**. En consideración a la misma, solicito mi carpeta de escalafón, ya que, desde el 01 de enero de 2024, vengo laborando en el ámbito de la UGEL PUNO.

POR LO EXPUESTO:

Señora Directora, solicito acceder a mi petición y ordenar a quien corresponda, hacer la entrega de mi Carpeta de Escalafón por justo y legal.

Puno, 31 de enero del 2024

ATENTAMENTE,



DUVERLY MANUEL ARIAS ZIRENA
DNI 01317055

ANEXOS:

1. CONSTANCIA DE NO ADEUDAR
2. Copia de la R.D. N° 3078-2023 DUGEL PUNO

EL DIRECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA "JOSÉ OLAYA" DE
CHIPANA, DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE EL COLLAO,
COMPRENSIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PUNO,
OTORGA LA PRESENTE

CONSTANCIA DE NO ADEUDAR

Por la presente se hace constar que el Prof. ARIAS ZIRENA, DUVERLY MANUEL,
identificado con DNI N° 01317055, que ha venido desempeñándose como Director
designado hasta el 31 de diciembre del año 2023, quien ha laborado de manera
permanente e ininterrumpida con asistencia regular según consta los registros de
asistencia del personal de la Institución Educativa desde el 13 febrero de 2017 hasta
el 31 de diciembre de 2023; asimismo, el mencionado director ha laborado sin ningún
perjuicio físico ni material y

NO ADEUDA ECONOMICAMENTE NI OTRO BIEN O ENSERES A LA I.E.

, quien ha laborado de manera satisfactoria, demostrando responsabilidad y
honestidad en cumplimiento de sus funciones encomendadas hasta la fecha.

A petición del interesado y para usos legales a que haya lugar, se extiende la presente.

Chipana, 05 de enero de 2024.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Hecora Ariata Flores".

HECORA ARIATA FLORES
DIRECTORA (e)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Directoral N° 3078 -2023

PUNO, 14 JUL 2023

Visto, el Expediente N° 4523, Acta de Adjudicación para Personal Docente 2023, sobre Reasignación Etapa Regional por UNIDAD FAMILIAR;

CONSIDERANDO:

Que, es Política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local, garantizar el desplazamiento del personal Docente a través del proceso de reasignación, para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas programadas en las instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, regulando deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 67 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece: "la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa. El reglamento de la presente Ley establece los criterios y condiciones para la reasignación";

Que, el numeral 154.3 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante D.S N° 004-2013-ED, establece que el MINEDU establecerá los lineamientos y procedimientos del proceso de reasignación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, de fecha 20 de abril del 2022, se aprobó la norma técnica denominada: "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"; norma que deroga la Resolución Viceministerial N°245-2019-MINEDU modificada por la Resolución Viceministerial N°212-2021-MINEDU;

Que, el numeral 2.7 del mencionado documento normativo precisa el ámbito de aplicación, en ella comprende a los profesores de las áreas de desempeño laboral: a) Gestión Pedagógica y b) Gestión Institucional. Asimismo, se precisa en el numeral 5.2 las causales de reasignación siendo que en los meses de mayo a julio se ejecuta la reasignación por razones de unidad familiar e interés personal, conteniendo estas dos (2) causales dos etapas: regional y la interregional;

Que, estando a lo ejecutado e informado por el Comité de Reasignación de Personal Docente, y visado por las Jefaturas y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local, y

Que, de conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REASIGNAR, a partir del primero de enero del 2024, a DUVERLY MANUEL ARIAS ZIRENA, con DNI N° 01317055 en el cargo de DIRECTOR I.E., con QUINTA ESCALA MAGISTERIAL y con Jornada Laboral de 40 Hrs. CRONOLÓGICA, a quien se le ha consignado en la evaluación de su expediente, el siguiente puntaje:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESCALA MAGISTERIAL	LABOR EN ZONA RURAL, FRONTERA O VRAEM	TIEMPO DE SERVICIOS	PUNTAJE TOTAL
Puntaje Obtenido	18.00	24.30	25.00	67.30

PLAZA DE ORIGEN:

CODIGO DE PLAZA : 921411218014
NIVEL EDUCATIVO : Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA : JOSE OLAYA
UGEL : UGEL EL COLLAO

PLAZA DE DESTINO:

CODIGO DE PLAZA : 1164214322E3
NIVEL EDUCATIVO : Secundaria
AREA CURRIC/ ESPEC. : -
INSTITUCION EDUCATIVA : POTOJANI GRANDE
MOTIVO DE VACANTE : R.M. N° 368-2018-MINEDU / R.M. N° 374-2018-MINEDU

ARTÍCULO SEGUNDO: AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a las partes interesadas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese;

ORIGINAL FIRMADO
DAVID GREGORIO CORNEJO NAMANI
DIRECTOR
UGEL PUNO



LO QUE TRANSMITE A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CORRESPONDIENTES

LUCE RIVERA FORNIGLIA GUZMAN
Especialista Administrativo
OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
UGEL PUNO